

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
VEDA BIOLÓGICA SARDINA AUSTRAL EN REGIONES



3833

ESTABLECE VEDA BIOLÓGICA PARA EL RECURSO SARDINA AUSTRAL EN ÁREA Y PERÍODO QUE INDICA.

DECRETO EXENTO Nº 950

SANTIAGO, 21 SET. 2012

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum (R. PESQ.) Nº 158 /2012 de fecha 12 de Septiembre de 2012; lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 20.597; las comunicaciones previas a los Consejos Zonales de Pesca de la X Región de Los Lagos y de la XI Región de Aysén.

CONSIDERANDO:

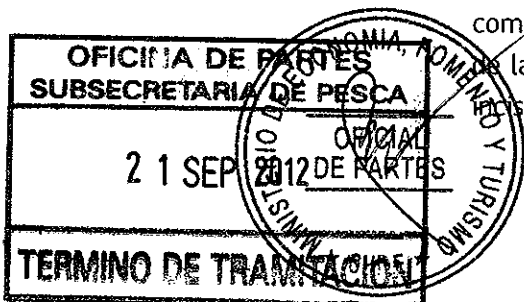
Que le corresponde al Estado velar por la conservación de los recursos hidrobiológicos.

Que asimismo, el artículo 3º letra a) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para fijar vedas biológicas por especie en un área determinada.

Que de conformidad con lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum citado en Visto, resulta necesario establecer una veda biológica de carácter reproductiva para la especie Sardina austral *Sprattus fuegensis* en el área marítima comprendida entre la X Región de Los Lagos y la XI Región de Aysén, con el objeto de reducir la mortalidad por pesca sobre las agregaciones reproductivas.

Que esta medida de conservación se ha comunicado previamente a los Consejos Zonales de Pesca correspondientes.

Que a la fecha no se ha constituido el Consejo Zonal de Pesca de la XI Región de Aysén por lo que se ha procedido a comunicar previamente esta medida de administración al Consejo Zonal de Pesca de la X Región de Los Lagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º inciso 2º de la Ley Nº 20.597.



DECRETO:

Artículo 1º.- Establécese una veda biológica de carácter reproductiva para el recurso Sardina austral *Sprattus fuegensis* en el área marítima comprendida entre la X Región de Los Lagos y la XI Región de Aysén, la que regirá entre el 15 de Septiembre y el 15 de Noviembre de cada año calendario, ambas fechas inclusive.

No obstante lo anterior, para el año 2012, la veda individualizada precedentemente, regirá desde la fecha de publicación en extracto del presente decreto en el Diario Oficial y a texto íntegro en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Artículo 2º.- Se exceptúa de lo establecido en el artículo precedente la captura de Sardina austral destinada a la elaboración de productos de consumo humano directo y a carnada, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º letra a) de la Ley General de Pesca y Acuicultura. El Servicio Nacional de Pesca establecerá mediante Resolución las condiciones y requisitos para acogerse a la excepción antes señalada.

Artículo 3º.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura podrá, mediante Resolución, establecer medidas y procedimientos para permitir una adecuada fiscalización, y efectuar los controles que sean necesarios, para lograr un efectivo cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

Artículo 4º.- La infracción a lo dispuesto en el presente decreto, será sancionada en conformidad con el procedimiento y las penas contempladas en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA




TOMÁS FLORES JAÑA
Ministro de Economía,
Fomento y Turismo (S)

Lo que transcribe para su conocimiento,
Saluda atentamente a Ud.



PABLO GALLEA CARRILLO
Subsecretaría de Pesca


DIVISION JURIDICA